



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 02 de Mayo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE.



LISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009, de fecha 02 de Mayo del 2018, el Regidor Nilo Reyes Aguirre Atavillos basándose al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo solicitó **"INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS JUNTA VECINAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA"**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, el Regidor Nilo Reyes Aguirre Atavillos, basándose en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A, el cual establece que: "Los regidores podrán formular pedidos(...), así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión. **"INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS JUNTA VECINAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA"**, con la finalidad de que realice trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: **"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 02 de Mayo del 2018, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras – remita **"INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS JUNTA VECINAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA"**, a fin de ser entregado al Regidor Nilo Reyes Aguirre Atavillos, con la finalidad de que realice trabajos de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE
AGUAYTIA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE